

# Ayudas del Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores

<https://asata.es/subvenciones/ayudas-del-certamen-nacional-de-jovenes-emprendedores/>

## Finalidad

Apoyar a jóvenes que lideran proyectos innovadores y viables, de empresas ya constituidas, con una antigüedad máxima de tres años y mínima de uno en la fecha límite de la presentación de las solicitudes, con independencia del sector en el que se promuevan. Para ello, a los diez primeros seleccionados les será concedida una ayuda económica que les facilite la consolidación del proyecto de empresa promovido por cada uno de ellos.

## Quién lo puede presentar

Jóvenes de nacionalidad española o aquellos con residencia legal en España, persona física o jurídica.

## Plazos de presentación

Desde 2023-06-23 00:09:17 hasta 2023-07-21 23:59:17

## Presentación

## Órgano gestor

Instituto de la Juventud

## Plazo de resolución

6 meses, a contar desde el día siguiente al de conclusión de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE

## **Efecto del silencio administrativo**

## **Recursos**

## **Normativa básica**

## **Beneficiarios**

El Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores va dirigido a jóvenes de nacionalidad española y aquéllos con residencia legal en España, ya sean personas físicas o jurídicas.

Cuando se trate de personas físicas éstas deben tener residencia legal y permiso de trabajo en España, y que no superen la edad de 35 años en la fecha límite de la presentación de las solicitudes.

Cuando el proyecto sea realizado por una persona jurídica, la solicitud debe ser presentada por el representante legal de dicha persona jurídica, quien en ningún caso debe superar los 35 años en la fecha límite de la presentación de las solicitudes. Asimismo, deberán presentar declaración responsable de que el capital social pertenece mayoritariamente (51 %) a jóvenes que no superen los 35 años.

El domicilio social y el ámbito de realización de la actividad principal del proyecto que se presente deben estar, en todo caso, en territorio español.

Asimismo, las personas tanto físicas como jurídicas que concurran a las correspondientes convocatorias deberán reunir a la fecha de publicación de las mismas, los siguientes requisitos:

a) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

b) No estar incurso en el resto de las prohibiciones que, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones se requiere, de conformidad con el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

c) Haber justificado, en su caso, ayudas económicas recibidas con anterioridad del Instituto de la Juventud.

## **Información adicional**

A cada uno de los diez primeros seleccionados, conforme a los criterios de valoración regulados en la presente orden, les será concedida una ayuda económica de veinticinco mil euros (25.000 €). En los casos que procedan se aplicará la retención del IRPF que corresponda.

La ayuda se concederá en régimen de pago anticipado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.4, párrafo segundo, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

## **Nivel de identificación del solicitante**

## **Nivel de identificación del solicitante**

## **Documentos a presentar**

## **Documentación relacionada**